



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 4 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-Subasta para enajenación de fincas	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN GRANADA.-Expte. VP@1147/2023 (OVP-350/23)	3
Expte. AUT02/23/GR/0038	15
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-Fecha de ejercicios del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Auxiliar de Informática	3
Corrección de resolución en nombramientos en la especialidad de Medicina	4
Nombramiento en la categoría de Técnico de Gestión de Proyectos Europeos	5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA.-Autos nº 23/23	14
--	----

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DEL REY.-Modificación presupuestaria nº 5/2023	6
Modificación presupuestaria nº 4/2023	8
ARMILLA.-Modificación en la oferta de empleo público de 2021	10
CÚLLAR.-Padrón de agua y otros del cuarto trimestre de 2023	10
FUENTE VAQUEROS.-Ordenanza fiscal por declaración como AFO	10
JUVILES.-Suplemento de crédito financiado con RTGG ...	12
LOJA.-Expediente de ruina en c/ Haros, 13	12
MORALEDA DE ZAFAYONA.-Oferta de empleo público, tasa específica LPGE art. 20	13
PEDRO MARTÍNEZ.-Modificación de la ordenanza del precio público de agua potable	14
PÍÑAR.-Sustitución de Alcaldía	14
PULIANAS.-Ordenanza de la prestación patrimonial de agua potable	13
Ordenanza reguladora de servicios de alcantarillado	13
TORRE CARDELA.-Modificación de créditos/suplemento de crédito nº 4/2023	15
TORVIZCÓN.-Padrón de agua del quinto bimestre de 2023	16

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN.-Padrones anuales de la Comunidad de Regantes de Aldeire y La Calahorra	16
--	----

NÚMERO 8.387/23

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONESTESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA*Subasta para enajenación de fincas***EDICTO**

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con fecha 21 de febrero de 2023 autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social a la enajenación de las fincas que a continuación se detallan:

LOTE 1: Local en planta sótano, baja y primera, situado en la Plaza de la Trinidad, nº 11, de Granada, conformado por cuatro fincas registrales unidas físicamente. Figuran inscritas en el Registro de la Propiedad nº 7 de Granada, con el siguiente detalle:

- URBANA. NÚMERO DOS. Local en planta segunda de sótanos de la casa en esta Capital, Plaza de la Trinidad, nº 6, con una superficie útil de 300 m². Finca 2304, tomo 516, libro 28, folio 88, inscripción 5ª.

- URBANA. NÚMERO UNO LETRA D. Local situado en planta primera de sótanos, de la casa en esta Capital, Plaza de la Trinidad, nº 2, antes nº 6, con una superficie construida de 74,01 m². Finca 2306, tomo 516, libro 28, folio 90, inscripción 5ª.

- URBANA. NÚMERO CUATRO LETRA D. Local situado en la planta baja o primera, de la casa en esta Capital, Plaza de la Trinidad, nº 2, antes nº 6, con una superficie construida de 37,77 m². Finca 2308, tomo 516, libro 28, folio 92, inscripción 5ª.

- URBANA VIVIENDA NÚMERO CINCO. Piso primero destinado a oficinas, en planta segunda, de la casa en esta Capital, Plaza de la Trinidad, nº 6, con una superficie de 426 m². Finca 2310, tomo 516, libro 28, folio 94, inscripción 5ª.

Tienen las siguientes referencias catastrales:

Finca 2304. 6749508VG4164H0006YY, con una superficie de 410 m².

Finca 2306. 6749508VG4164H0003EE, con una superficie de 103 m².

Finca 2308. 6749508VG4164H0010UU, con una superficie de 42 m².

Finca 2310. 6749508VG4164H0012OO, con una superficie de 410 m².

CONDICIONES URBANÍSTICAS: Las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

De acuerdo con el Certificado de Eficiencia Energética de Edificios Existentes registrado el 30/11/2013, el inmueble, vivienda piso primero, ha obtenido la calificación "Consumo de energía: C. 228 kWh/ m² año. Emisiones: C. 57 kg CO₂/ m² año". Tramitando su actualización.

El tipo de licitación: 710.775 euros (setecientos diez mil setecientos setenta y cinco euros). Reducción motivada por resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de Gra-

nada, de fecha 1/12/2023, autorizada por la Dirección General de la TGSS de fecha 21/11/2023, conforme al art. 15.4. del RD 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social).

Garantía a constituir del 5 por ciento del tipo de licitación: 35.538,75 euros (treinta y cinco mil quinientos treinta y ocho euros con setenta y cinco céntimos).

LOTE 2: local situado en planta segunda, en la Plaza de la Trinidad, nº 11, de Granada.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad nº 7 de Granada, con el siguiente detalle:

- URBANA: VIVIENDA NÚMERO SEIS. Piso segundo, destinado a oficina, situado en planta tercera de la casa de esta Capital, Plaza de la Trinidad, nº 6, con una superficie de 426 m². Finca registral 2312, tomo 516, libro 28, folio 96, inscripción 5ª.

Tiene la siguiente referencia catastral: 6749508VG 4164H0013PP, con una superficie de 410 m².

CONDICIONES URBANÍSTICAS: Las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

De acuerdo con el Certificado de Eficiencia Energética de Edificios Existentes registrado el 30/11/2013, el inmueble, vivienda piso primero, ha obtenido la calificación "Consumo de energía: C. 227 kWh/ m² año. Emisiones: C. 57 kg CO₂/ m² año". Tramitando su actualización.

El tipo de licitación: 488.836 euros (cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y seis euros). Reducción motivada por resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de Granada, de fecha 1/12/2023, autorizada por la Dirección General de la TGSS de fecha 21/11/2023, conforme al art. 15.4. del RD 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social.

Garantía a constituir del 5 por ciento del tipo de licitación: 24.441,80 euros (veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y un euros con ochenta céntimos). El acto de la subasta tendrá lugar el día 15 de febrero de 2024, a las 9:30 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS de Granada situada en calle Gran Vía de Colón, nº 23, de Granada.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta podrá descargarse en la página www.seg-social.es (Inicio/Información útil - Subastas y concursos de bienes - Compra y venta de inmuebles) y para cualquier otra información podrá contactar con el teléfono 958241175.

De conformidad con lo establecido en la condición 8ª del Pliego que rige la subasta, los interesados podrán formular ofertas escritas en sobre cerrado hasta las 14 horas del día 1 de febrero de 2024, debiendo presentarlas en el Registro General de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada, o en cualquiera de los registros previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la documentación sea presentada en otro de los registros previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o sea enviada por correo postal certificado, los interesados deberán justificar la fecha de presenta-

ción y anunciar el envío de la documentación mediante fax dirigido al número 958246512 o mediante mensaje dirigido al correo electrónico: granada.serviciosgenerales.tgss@seg-social.es

Granada, 21 de diciembre de 2023.-La Directora Provincial, Inmaculada Hidalgo Gámez.

NÚMERO 8.261/23

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN GRANADA

Acuerdo de información pública del expediente de ocupación de vías pecuarias en el término municipal de Montejícar (Granada).

Expte.: VP@1147/2023 (OVP - 350/23)

EDICTO

ACUERDO de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre anuncio de ocupación de terrenos en vías pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/ 1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura Decreto 226/2020 de 29 de diciembre modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, así como lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP@1147/2023 (OVP - 350/23)

Denominación: "Línea eléctrica de alta tensión 3ª categoría (LAMT), en el Paraje El Prado".

Solicitado por: E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

En el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda del Manzanillo" en el t.m. de Montejícar (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, se encontrará disponible en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquina Egvaras nº 2, 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 19 de diciembre de 2023.-El Delegado Territorial en Granada, fdo.: Manuel Fco. García Delgado.

NÚMERO 8.409/23

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Auxiliar de Informática

EDICTO

Expte: 2022/PES_01/022150

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se anuncia fecha para el desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Auxiliar de Informática, convocado por resolución de 11 de octubre de 2022 (BOP 28/10/2022).

En cumplimiento de lo previsto en la base 9.2 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de

Auxiliar de Informática de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso oposición), he resuelto:

Convocar a los aspirantes admitidos para el desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición que se realizará el martes día 13 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de reuniones de la primera planta, de la Diputación de Granada, Periodista Barrios Talavera, s/n, 18014 Granada.

Para la práctica de estos ejercicios los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios. Durante el

acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número

3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 22 de diciembre de 2023.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de

NÚMERO 8.407/23

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Corrección de resolución en nombramiento en la especialidad de Medicina

EDICTO

Expte.: 2023/PES_01/023771

Resolución de rectificación de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la adjudicación de plazas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo, en la especialidad de Medicina, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022) y se abre el plazo para la formalización de los correspondientes contratos de trabajo.

Tras advertir error en la resolución nº 5535 de fecha 15 de noviembre de 2023 y como fase previa al nombramiento como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo (BOP 28/09/2023), han sido ofertadas las plazas que han ser desempeñadas como primer destino.

Una vez que los aspirantes han realizado su elección y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se propone realizar la siguiente corrección de errores:

Donde dice:

ANEXO I

Adjudicación de plaza como personal laboral fijo: Medicina

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de destino	Puesto de trabajo	Código Plaza/PT	Nivel CD	C. Específico
1	Tolinos Andrés, María José	***433***	Centro Provincial de Drogas	Médico	3245	22	18.796,26€
2	Joya Redondo, María Julia	***637***	Centro Provincial de Drogas	Médico	3246	22	18.796,26€
3	Sánchez Viñas, Ana María	***225***	Centro Provincial de Drogas	Médico	3247	22	18.796,26€

Debe decir:

ANEXO I

Adjudicación de plaza como personal laboral fijo: Medicina

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de destino	Puesto de trabajo	Código Plaza/PT	Nivel CD	C. Específico
1	Tolinos Andrés, María José	***433***	Centro Provincial de Drogas	Médico	3246	22	18.796,26€
2	Joya Redondo, María Julia	***637***	Centro Provincial de Drogas	Médico	3247	22	18.796,26€
3	Sánchez Viñas, Ana María	***225***	Centro Provincial de Drogas - Motril	Médico	3245	22	18.796,26€

reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 22 de diciembre de 2023.

NÚMERO 8.408/23

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Técnico de Gestión de Proyectos Europeos

EDICTO

Expte.: 2023/PES_01/027789

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Técnico de Gestión de Proyectos Europeos, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Mediante resolución de 07 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la categoría de Técnico de Gestión de Proyectos Europeos de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 23/11/2023) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico de Gestión de Proyectos Europeos, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Técnico de Gestión de Proyectos Europeos de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos

efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 22 de diciembre de 2023.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la categoría de Técnico de Gestión de Proyectos Europeos

NÚMERO 8.313/23

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de destino	Puesto de trabajo	Código PT	Nivel CD	C. Específico
1	Manrique de Lara Vílchez, María Trinidad	***7361**	Empleo y Desarrollo Provincial	Técnico de Gestión de Proyectos Europeos	2866	22	18.570,30€
2	Moreno Bejarano, Ana María	***6710**	Empleo y Desarrollo Provincial	Técnico de Gestión de Proyectos Europeos	3253	22	18.570,30€

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)

Modificación presupuestaria nº 5/2023

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria 5/2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, y al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	212.00	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
150	213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria	1.900,00 €	3.000,00 €	4.900,00 €
151	227.06	Asesoría Servicio de Urbanismo	15.000,00 €	1.400,00 €	16.400,00 €
161	210.00	Reparación, mantenimiento y conservación redes de abastecimiento	4.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €
161	213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 €	1.398,00 €	1.398,00 €
161	221.00	Fluido eléctrico suministro agua del Pantano	8.000,00 €	8.000,00 €	16.000,00 €
161	226.99	Otros gastos diversos	1.300,00 €	1.050,00 €	2.350,00 €

161	623.00	Instalaciones técnicas	0,00 €	33.140,92 €	33.140,92€
1621	226.99	Otros gastos diversos (retirada residuos zona de acopio)	3.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
1621	463.00	Transferencias Mancomunidad Recogida de Basura	24.000,00 €	4.000,00 €	28.000,00 €
165	210.00	Reparación y mantenimiento alumbrado público	7.000,00 €	4.000,00 €	11.000,00 €
165	221.00	Energía eléctrica pantano/arenas	16.000,00 €	7.000,00 €	22.000,00 €
231	143.00	RETRIBUCIÓN PERSONAL	7.435,12 €	12,55€	7.447,67 €
231	480.00	Atenciones benéficas y asistenciales	60,00 €	1.088,70 €	1.148,70 €
312	221.00	Energía eléctrica centro de salud	11.500,00 €	13.000,00 €	24.500,00 €
323	221,00	Energía eléctrica colegio	2.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
323	221.03	Combustible colegio	2.000,00 €	1.500,00 €	3.500,00 €
334	226.09	Gastos diversos y Escuela de Verano	4.253,00 €	19.248,00 €	23.501,00 €
334	461.00	Transferencias Diputación de Granada	0,00 €	650,00€	650,00 €
338	226.09	Festejos populares	35.000,00 €	35.000,00 €	70.000,00 €
338	226.99	Gastos especiales de funcionamiento	6.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €
342	212.00	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones	6.000,00 €	5.000,00 €	11.000,00 €
342	221.00	Fluido eléctrico piscina	3.000,00 €	1.500,00 €	4.500,00 €
342	623.00	Adquisición material deportivo inventariable	432,89 €	2.202,9 €	2635,79 €
912	214.00	Reparación, mantenimiento y conservación vehículo oficial	1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
912	221.03	Combustibles y carburantes (coche oficial)	1.100,00 €	1.500,00 €	2.600,00 €
912	233.00	Indemnización por asistencia a órganos colegiados	1.500,00 €	1.000,00 €	2.500,00 €
920	213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria y utillaje	2.500,00 €	1.000,00 €	3.500,00 €

920	212.00	Material de oficina no inventariable	2.000,00 €	1.500,00 €	3.500,00 €
920	221.00	Energía eléctrica casa consistorial	4.200,00 €	3.000,00 €	7.200,00 €
920	221.03	Combustibles y carburantes	3.000,00 €	1.000,00€	4.000,00 €
920	226.02	Publicaciones y prensa	2.323,20 €	1.500,00 €	3.823,20 €
920	233.00	Otras indemnizaciones (Secretaria Juzgado de Paz)	2.900,00 €	447,40 €	3.347,40 €
920	224.00	Primas de Seguros	1.800,00 €	110,46 €	1.910,46 €
929	227.00	Limpieza y aseo	1.500,00 €	2.000, 00 €	3.500,00 €
929	227.06	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €
933	224.00	Primas de seguros	4.300,00 €	1.300,00 €	5.600,00 €
942	461.00	Transferencia Diputación de Granada	500,00 €	973,27 €	1.473,27€
942	467.00	Transferencias consorcios	100,00 €	3.500,00 €	3.600,00 €
TOTAL CRÉDITOS €				182.022,20 €	

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Cantidad
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería	181.122,20 €
3	9	9	Otros ingresos diversos	900,00 €
			TOTAL INGRESOS	182.022,20€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arenas del Rey, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Ramos Almenara.

NÚMERO 8.314

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)

Modificación presupuestaria 4/2023

EDICTO

1.º MODALIDAD

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria 4/2023 bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería, se publica el mismo para su general conoci-

miento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	221.04	Vestuario material de seguridad	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
150	221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
171	221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	0,00 €	800,00 €	800,00 €
920	609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
920	619.00	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (adecuación cochera municipal)	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL			0,00 €	15.800,00 €	15.800,00 €

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Cantidad
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería	15.800,00 €
			TOTAL INGRESOS	15.800,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arenas del Rey, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Ramos Almenara.

NÚMERO 8.355/23

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Oferta de empleo público año 2021***EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/3094, apartado 2.1 (documento firmado electrónicamente el día 19 de julio de 2023), en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en concordancia con la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Teniendo en consideración los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y habiéndose cumplimentado todos los preceptos normativos vigentes, en atención a lo establecido en el art. 128.1 del Real Decreto legislativo 7481/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y habiendo sido objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Armilla, por todo ello, la Junta de Gobierno Local, Acordó:

Primero.- Proceder a modificar el Acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2021, por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público para 2021, con el siguiente contenido:

1.- PERSONAL DE NUEVO INGRESO (TURNO LIBRE)

- Subinspector/a de Policía Local
- Técnico/a de Contratación Administrativa
- Técnico/a de Oficina Liquidatoria
- Subalterno de Colegios

2.- PROMOCIÓN INTERNA

- Jefatura de Negociado de Contratación.

Segundo.- Que la plaza de Subinspector de Policía Local (Código RPT 6.1.2) se provea mediante un proceso de promoción interna.

Tercero.- Dicha plaza que queda vacante en el turno libre será sustituida por la de Auxiliar Administrativo/a de Biblioteca (Código 5.1.25 de la RPT Vigente) al cumplir todos los requisitos exigidos legalmente (es de naturaleza estructural, se encuentra vacante y está dotada presupuestariamente).

Cuarto.- De la resolución de estos procesos no se derivará, en ningún caso, incremento de gasto o de efectivos.

Quinto.- Esta modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Armilla así como en el B.O.P. de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Armilla, 26 de diciembre de 23.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 8.360/23

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)*Padrón de agua cuarto trimestre de 2023***EDICTO**

Dª Ana Belén Martínez López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cúllar (Granada),

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 2023-0787, los padrones y listas cobratorias siguientes:

Agua, recogida de basura, alcantarillado y canon Junta de Andalucía, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2023.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación podrá formularse ante el Alcalde, recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- PLAZO DE INGRESO: Conforme a la Ordenanza reguladora.

- MODALIDAD DE INGRESO: Ante los órganos de Tesorería Municipal, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cúllar, 27 de diciembre de 2023.

NÚMERO 8.378/23

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)*Ordenanza fiscal por declaración como AFO***EDICTO**

Contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros en sesión extraordinaria de 31 de octubre de 2023 relativo a la aprobación inicial la Ordenanza municipal reguladora la Tasa por resolución administrativa de declaración en situación legal de fuera de ordenación, así como la de asimilado a fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable del término de Fuente Vaqueros, publicado en el BOP nº 213 de 9 de noviembre de 2023, al no haberse presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobada, transcribién-

dose a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN, ASÍ COMO LA DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE DEL TERMINO DE FUENTE VAQUEROS

Artículo 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y en aplicación la atribución que se otorga a los ayuntamiento el artículo 173 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se establece la TASA POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN ASÍ COMO LA DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES en suelo no urbanizable, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de uso de suelo y en particular los de construcción, edificación e instalaciones y actividades ejecutadas, sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma, a que se refieren los artículos 404 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y que se han realizado en el término municipal de Fuente Vaqueros se ajustan a las disposiciones normativas de aplicación a las mismas.

Artículo 3. SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 y 36 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General tributaria, que siendo propietarios de las obras, construcciones, edificaciones o instalaciones que se refiere el artículo primero, soliciten y obtengan de la Administración Municipal la resolución acreditativa por la que, en el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, se declare el inmueble o instalación afectada en situación de asimilación a la de fuera de ordenación o fuera de ordenación.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los previstos a tales efectos en la normativa vigente.

Artículo 4. RESPONSABLES

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídi-

cas a que se refieren el artículo 38.1, 39 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. BASE IMPONIBLE

Constituye la base imponible de la Tasa el coste real y efectivo de la ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, objeto de la declaración de situación asimilada a la de fuera de ordenación o de fuera de ordenación, determinado mediante el presupuesto de ejecución material (P.E.M.), que figure en el certificado descriptivo y gráfico presentado por el sujeto pasivo, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial al que se adscriba dicho técnico. El P.E.M. no podrá ser inferior al que resulte de aplicar a la instalación, construcción y obra existente los Costes de Referencia de la Construcción publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.

Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria será la resultante de aplicar al coste real y efectivo de la obra, construcción, edificación o instalación, el tipo de gravamen del 4,90 %.

En caso de que en su día se hubiese concedido licencia de obras, habiéndose devengado entonces el impuesto correspondiente, la cuota de la presente tasa se calculará sobre el coste real y efectivo de las obras no amparadas por dicha licencia.

Artículo 7. DEVENGO

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de éste condicionada la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento de la solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8. DECLARACIÓN

Las personas interesadas en la obtención de la resolución administrativa por la que se declare la obra, construcción, edificación, instalación en situación asimilada a fuera de ordenación o fuera de ordenación, presentarán, previamente, en el Registro General del Ayuntamiento la oportuna solicitud según modelo normalizado, acompañado de la documentación en ésta señalada conforme al articulado específico de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento Administrativo correspondiente más justificante de ingreso de la tasa por autoliquidación.

La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de estos y de las autoliquidaciones presentadas o de las liquidaciones abonadas, cuando existan, practicará las correspondientes liquidaciones definitivas, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

Artículo 9. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 10. INFRACCIONES Y SANCIONES

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, estará a lo dispuesto en los artículos 77, 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor al día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de su texto íntegro en el B.O.P. en Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Fuente Vaqueros, 27 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 8.354/23

AYUNTAMIENTO DE JUVILES (Granada)

Suplemento de crédito financiado con RTGG

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 25 de abril de 2023, por el que se efectuó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales el cual fue publicado en el boletín oficial de la provincia de fecha 29/11/2023 nº 227 se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación la modificación efectuada, conforme a lo previsto en el artículo 177, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales

1532 21000	4.105,53 euros
165 22100	5.745,67 euros
231 46100	169,00 euros
338 22699	1.698,74 euros
342 22101	2.628,86 euros
342 61900	1.500,00 euros
920 21300	2.722,50 euros
920 21200	2.008,60 euros
920 22799	580,80 euros

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

87000 Incorporación RLT Total: 21.159,70 euros

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos en la ley reguladora de esta jurisdicción, de confor-

midad con lo previsto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Juviles, 26 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Lourdes Molina Henares.

NÚMERO 8.330/23

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Mal estado de Inmueble

EDICTO

No habiendo siendo posible la notificación, a todos los interesados del procedimiento seguido en Expte. 5115/2019, en virtud de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente edicto:

- Expediente: 2019/5115 sobre mal estado de vivienda unifamiliar adosada en C/ Haros 13, de Loja.
- Resolución Tte. Alcalde de Urbanismo de 24 de noviembre de 2023:

PRIMERO: Iniciar expediente para la inclusión en Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, del inmueble sito en Calle Los Haros, nº 13 con referencia catastral 8039448UG9183G0001BU, conforme ordenanza municipal reguladora, siendo los datos del inmueble los siguientes:

Situación: Calle Los Haros, nº 13 con referencia catastral 8039448UG9183G0001BU.

Finca registral: Solicitada nota simple, no consta inscripción registral

Extensión: Extensión catastral Solar 360 m² (construcción 105 m²).

Linderos: Calle Granadillos 10: Titularidad

Juan Fune Rodríguez

Calle San Isidro 41: Titularidad Julio Corpas Calle

Calle San Isidro 39: Titularidad José Muñoz Cantano

Calle Haros 9: Titularidad Victoria Sáez Castañeda

Calle Los Haros 15: Titularidad Encarnación Romero

Moya

Calle Los Haros 11: Titularidad Emilio Muñoz Jiménez

Titularidad Catastral: Alfonso Guadix Pérez

Cargas. Por resolución de fecha 1 de diciembre de 2021, se aprueba la liquidación, Definitiva de las obras de demolición inmueble sito en Calle Los Haros, nº 13 con referencia catastral 8039448UG9183G0001BU y cuya cantidad asciende a seis mil ochocientos veinticuatro con cuarenta euros, en concepto de gastos a costa del obligado, por la ejecución subsidiaria de lo ordenado, conforme a la valoración técnica que obra en el expediente.

SEGUNDO: Dar traslado del presente al interesado, y en caso de no conocer la identidad del mismo mediante a la publicación en el BOE,, concediendo un plazo de 10 días de audiencia y vista del expediente.

TERCERO: Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Loja, 20 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 8.380/23

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Oferta de empleo público, tasa específica LPGE art. 20

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 2023-0451, de fecha 28 de diciembre de 2023, de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2023, tasa específica prevista en el artículo 20.1.d) dos 4, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

FUNCIONARIOS

CATEGORÍA LABORAL / DENOMINACIÓN / VACANTES

C2 / AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / 1

A2 / TÉCNICA/O DE MEDIOAMBIENTE / 1

LABORAL

CATEGORÍA LABORAL / DENOMINACIÓN / VACANTES

C2 / AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO / 21

A1 / PSICÓLOGA SERV. SOCIALES / 1

C1 / SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PAZ / 1

E-AG / OPERARIO DE OBRAS / 2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la alcaldía presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moraleda de Zafayona, 28 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Virginia Pantigas Ruiz.

NÚMERO 8.348/23

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Ordenanza de la prestación patrimonial de agua potable

EDICTO

Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo (2099/2023).

Se hace saber que por acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de Pulianas, se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de prestación patrimonial de carácter público no tributario por el "Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo", de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de mínimo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Pulianas, 22 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 8.350/23

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Ordenanza reguladora de servicios de alcantarillado

EDICTO

Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación de los servicios de alcantarillado (saneamiento y depuración) (1493/2023).

Se hace saber que por acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de Pulianas, se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación de los servicios de Alcantarillado (saneamiento y depuración), de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, re-

guladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de mínimo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Pulianas, 22 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 8.340/23

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)

Sustitución de Alcaldía

EDICTO

RESOLUCIÓN: 2023/0158

Órgano del que procede la resolución: Alcalde.

Expediente de Razón: 2023/0193

Asunto: Sustitución de Alcaldía.

Eloy García Cuenca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Píñar,

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al titular de la Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que este Alcalde se va a ausentar del término municipal de Píñar entre los días 22 de diciembre de 2023 y 8 de enero del año 2024.

Considerando que la primera teniente de Alcalde atender la necesidad de sustitución en la Alcaldía por motivos laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Disponer que durante mi ausencia entre los días 22 de diciembre de 2023 y 8 de enero del año 2024, ambos incluidos, se haga cargo de las funciones correspondientes a esta Alcaldía la Teniente de Alcalde D^a Ana María Ferrón Guindos

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el BOP de Granada, notificar al interesado y dar cuenta la Pleno en la próxima sesión a celebrar.”

Así lo dispongo en Píñar, a 22 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

NÚMERO 8.329/23

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada)

Modificación ordenanza precio público agua potable

EDICTO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua potable.

D. Juan Antonio Fernández Vaca, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Pedro Martínez.

Por el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2023, fue aprobada la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua potable.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 17.2, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (BOE número 59, de 9 de marzo) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la sede física y electrónica de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de treinta días.

Pedro Martínez, 27 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Fernández Vaca.

NÚMERO 8.389/23

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

En este Juzgado de Instrucción número Dos de Granada con domicilio en Avda. del Sur Granada, planta 5^a, se sigue procedimiento juicio delito leve 23/23 contra Christian Llor Ortiz para que pueda tener conocimiento íntegro de Sentencia.

Teniendo el plazo de diez días partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en este Boletín para personarse en este Juzgado para interponer el correspondiente recurso que proceda y en el plazo que corresponda.

Para que conste y surta los efectos oportunos y conocimiento, extendiendo la presente en Granada a 15 de diciembre de 2023.-El Letrado de la Administración de Justicia.

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)*Modificación de créditos/suplemento de crédito y créditos extraordinarios núm. 04/2023***EDICTO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 04/2023 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, bajas de crédito de otras aplicaciones y Remanente de Tesorería positivo de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones al anuncio de aprobación inicial publicado en el B.O.P. núm. 226, de fecha 28 de noviembre de 2023, se considera definitivamente aprobado el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de octubre de 2023, transcribiéndose a continuación el siguiente resumen por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>GASTOS</u>	<u>AUMENTOS</u>	<u>BAJAS</u>
1	Gastos de personal		2.215,62
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	18.000,00	36.601,11
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	10.464,87	
6	Inversiones reales	300.696,52	
	TOTAL	329.161,39	38.816,73
	TOTAL MODIFICACIONES GASTOS: 290.344,66		

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>AUMENTOS</u>
4	Transferencias corrientes	1.648,14
7	Transferencias de capital	230.833,16
8	Activos financieros	57.863,36
	TOTAL MODIFICACIONES INGRESOS: 290.344,66	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torre Cardela, 26 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, María Cleofe Vera García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA

Expediente AUT02/23/GR/0038

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud de autorización de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre por establecimiento expendedor de co-

midas y bebidas en Playa Granada, t. m. de Motril (Granada). Expediente AUT02/23/GR/0038, formulada por Bonobo Beach Bar, S.L.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medio-ambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, debe-

rán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de diciembre de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 8.344/23

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)

Padrón agua quinto bimestre 2023

EDICTO

D. David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre 2023, se procedió a la aprobación del padrón del agua relativo al 5º bimestre de 2023, por importe de 7.963,82 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse ante la Alcaldía, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Torvizcón, 28 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 8.352/23

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALDEIRE Y LA CALAHORRA

Padrones anuales 2023

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota por Obras Modernización Regadío para el Ejercicio 2023 de la Comunidad de Regantes de Aldeire y La Calahorra; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de

Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 11/01/2024 al 11/03/2024 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta celebrada el 6 de octubre de 2023, con un reparto de 500,00 euros/hectárea para las Obras de Modernización Regadío.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 26 de diciembre de 2023.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López. ■